

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°286-2024-MDP/GI**

Pichari, 22 de abril de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°596-2024-MDP/GI/EOSB-G, INFORME N°2011-2024-MDP/DOP/EOSB-J, INFORME N°1742-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°043-2024-MDP-OSLP/JPH-SO, CARTA N°088-2024-MDP-DOP/JRCP-RO y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°02, en treinta y nueve (39) folios del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°780 DE LA COMUNIDAD DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2556146;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante CARTA N°088-2024-MDP-DOP/JRCP-RO, de fecha 09 de abril del 2024, la Ing. Jhody Roger Condeña Pretell Residente de Obra, solicita la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°780 DE LA COMUNIDAD DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2556146, debido a la habilitación presupuestal de gastos generales, supervisión y habilitación presupuesto por variación de costos en el expediente técnico, por el importe total de S/. 1,145,280.00 (un millón ciento cuarenta y cinco mil doscientos ochenta con 00/100 soles), en tal sentido propone la modificación teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, esta manera cumplir con las metas establecidas de la actividad, por ende, solicita proceder con su trámite y solicita su aprobación vía acto resolutorio por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°043-2024-MDP-OSLP/JPH-SO, de fecha 11 de abril del 2024, el Ing. Jaime Paredes Heredia-Supervisor de Obra, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°780 DE LA COMUNIDAD DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2556146, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable con un presupuesto total de S/. 1,145,280.00 (un millón ciento cuarenta y cinco mil doscientos ochenta con 00/100 soles), por ende, emite aprobación vía acto resolutorio por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°1742-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 16 de abril del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°780 DE LA COMUNIDAD DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2556146, teniendo

como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/. 1,145,280.00 (un millón ciento cuarenta y cinco mil doscientos ochenta con 00/100 soles), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proceder con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°2011-2024-MDP/DOP/EOSB-J, de fecha 17 de abril del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón Jefe de la División de Obras Públicas (e), emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°780 DE LA COMUNIDAD DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2556146, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°359-2022/MDP-GM, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/. 1,145,280.00 (un millón ciento cuarenta y cinco mil doscientos ochenta con 00/100 soles), y este último en atención Que mediante INFORME N°596-2024-MDP/GI-EOSB-G, de fecha 18 de abril del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón-Gerente de Infraestructura, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina recomienda proseguir con su trámite de conformidad a la delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°02-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N°780 DE LA COMUNIDAD DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2556146, con un presupuesto total de presupuesto S/. 1,145,280.00 (un millón ciento cuarenta y cinco mil doscientos ochenta con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2024.**

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO S/		GASTOS GENERALES S/		GASTOS DE SUPERVISION S/		GASTOS DE LIQUIDACION PRESUPUESTAL N° 01-2024	PRIMERA ASIGNACION PRESUPUESTAL (N°01-2024)	SEGUNDA ASIGNACION PRESUPUESTAL (N°02-2024)	TOTAL PIM 2024 S/
		PRESUPUESTO ASIGNADO N° 01 - 2024	PRESUPUESTO ASIGNADO N° 02 - 2024	PRESUPUESTO ASIGNADO N° 01 - 2024	PRESUPUESTO ASIGNADO N° 02 - 2024	PRESUPUESTO ASIGNADO N° 01 - 2024	PRESUPUESTO ASIGNADO N° 02 - 2024				
2.6.22.23	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	266,348.64	33,415.00						266,348.64	33,415.00	299,763.64
2.6.22.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	220,403.00	3,575.00	4,804.60					225,207.60	3,575.00	228,782.60
2.6.32.22	MOBILIARIO	25,500.00							25,500.00		25,500.00
2.6.32.21	EQUIPOS	24,680.00							24,680.00		24,680.00
2.6.81.42	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES					13,836.50	6,050.00		13,836.50	6,050.00	19,886.50
2.6.22.25	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	322,600.62		49,903.14	75,000.00				372,503.76	75,000.00	447,503.76
2.6.81.43	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES					38,735.50	50,450.00		38,735.50	50,450.00	89,185.50
2.6.32.11	MAQUINAS Y EQUIPOS					1,700.00			1,700.00		1,700.00
2.6.32.21	VENTILADOR					278.00			278.00		278.00
2.6.81.4.99	OTROS GASTOS							6,900.00		6,900.00	6,900.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL S/:</b>	<b>860,532.26</b>	<b>36,990.00</b>	<b>54,707.74</b>	<b>75,000.00</b>	<b>54,650.00</b>	<b>56,500.00</b>	<b>6,900.00</b>	<b>969,890.00</b>	<b>175,390.00</b>	<b>1,145,280.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
ALC  
GM  
OSLP  
OIS  
RO  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION – CUSCO  
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA